



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PROMOCIÓN, CREACIÓN  
Y SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN QUART DE POBLET

En Quart de Poblet, a 5. de Febrero de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte doña Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, asistida del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, don José Llavata Gascón.

Y de otra Don Antonio Carlos Conejero Albéndiz, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Burjassot (Valencia), calle Pont Trencat s/n Local 1A, y provisto de DNI vigente número 22695313 - V.

**INTERVIENEN**

La primera, en representación del **Ayuntamiento de Quart de Poblet**, conforme a lo establecido en el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El segundo, en representación de la mercantil GRUPO COLONIAL INVERSIÓN Y GESTIÓN S.L, (**GRUPO COLONIAL** en adelante), con domicilio en Burjassot (Valencia) calle Pont Trencat s/n Local 1ª C.P. 46100, y con CIF. núm B-98178874. La sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Don Emilio Vicente Orts Calabuig, el día tres de septiembre de dos mil nueve, con el número 1978 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, tomo 9108, libro 6392, folio 78, sección 8, hoja número V-136405.

Actúa en su condición de Apoderado, según consta en la escritura otorgada el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete. ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Jorge Cano Rico bajo el número 108 de su protocolo y de la que se adjunta fotocopia.



Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

**I.-** Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet está desarrollando una política activa de dinamización económica y empresarial en el municipio, con el objeto de promocionar actividades de inversión y desarrollo del tejido económico con el fin de promover y activar el empleo y la formación profesional en todo el municipio, y a tal efecto precisa la colaboración y la cooperación de instituciones, empresas, profesionales y población en general.

**II.-** Las medidas y acciones que se realizan en este marco tienen por objetivo promocionar el acceso al empleo y las ofertas de formación, con en fin de facilitar la inserción y reinserción laboral de las personas que se encuentran en situación de desempleo o que pretenden una mejora en sus condiciones de trabajo.

**III.-** En este sentido es interés prioritario del Ayuntamiento de Quart de Poblet propiciar en el municipio la construcción de nuevas infraestructuras empresariales o contribuir a la mejora y potenciación de las existentes, así como también las inversiones que puedan dar lugar a los objetivos expuestos y que sirvan al incremento y mejora de la oferta laboral en el municipio o que potencien la productividad y competitividad de sus empresas, la finalidad perseguida con ello es promover y activar al máximo la economía local y a tal fin se dirigen las medidas implementadas en cuanto a los servicios que el Ayuntamiento presta a su ciudadanía.

**IV.-** Que GRUPO COLONIAL, empresa vinculada desde el año 2019 con el municipio de Quart de Poblet, es una de las empresas más dinámicas y activas de la comarca, y se siente parte integrante del mismo y, en esta condición, se ha venido mostrando hasta ahora y en el futuro, comprometida a colaborar voluntaria y desinteresadamente en la vida municipal, colaborando en la medida de sus posibilidades en las acciones que se llevan a cabo por la Corporación y que se desarrollan por la Administración municipal.

**V.-** Al mismo tiempo, existe la convicción por parte de GRUPO COLONIAL que es necesario apoyar el desarrollo empresarial y económico de este municipio por lo que ésta empresa se encuentra decidida a contribuir a dicho procedimiento en la medida de sus posibilidades y más concretamente, colaborando con la Administración local para la mejora de la cantidad y la calidad del empleo en Quart de Poblet.



Para la consecución de los objetivos indicados, el Ayuntamiento, a través de los servicios de desarrollo local cuenta con una oficina de empleo, mediante la cual se dispone de la información precisa para viabilizar la contratación laboral de personas desempleadas del municipio, ofertando a las empresas y profesionales un servicio de selección de personal. Al mismo tiempo contamos con un centro de formación especializado y homologado por LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación), en diferentes certificados de profesionalidad, contribuyendo a la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía, y con ello dando respuesta a las necesidades reales de personal en las empresas.

En esta línea el Ayuntamiento de Quart de Poblet, apuesta por estos y otros servicios para la mejora de las relaciones con las empresas y el tejido empresarial a través del área "Opcions Empresa".

En consecuencia, habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, en las condiciones que seguidamente se indican en cuanto a dicha colaboración, y reconociéndose, en la representación con que intervienen, la capacidad legal necesaria, suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La mercantil GRUPO COLONIAL reitera su compromiso a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Quart de Poblet las necesidades de personal que en cada momento resulten precisas para el desarrollo de sus actividades, así como las expectativas de crecimiento empresarial que puedan dar lugar a la inserción o reinserción laboral en el municipio, y a efectuar las contrataciones de personal que precise en el desarrollo de su actividad a través de la oficina de empleo municipal, de modo que esta seleccionará y facilitará a la misma el correspondiente listado de personas, que reúnan los perfiles y requisitos que la mercantil segunda compareciente estime necesarios para dotar de medios personales a su actividad, a fin de facilitar a la misma las tareas de selección y contratación de dicho personal.

El resultado final de las referidas contrataciones será comunicado al Ayuntamiento de Quart de Poblet con el fin de efectuar un seguimiento de los avances a que dé lugar dichas actuaciones de colaboración.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet pondrá a disposición de GRUPO COLONIAL, la información que exista en cada momento en cuanto a demandantes de empleo inscritos en la oficina creada a tal



efecto y las ofertas de profesionales del municipio que hayan solicitado la colaboración de esta oficina para la prestación de los servicios que puedan precisar las propuestas de inversión y desarrollo empresarial en Quart de Poblet.

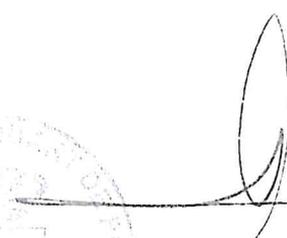
Las partes designarán en un plazo no superior a 15 días desde la suscripción del presente contrato, los respectivos representantes de los firmantes del presente Convenio que se encargarán de la implementación y seguimiento de los citados compromisos.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet, en la esfera de su competencia, se compromete a la tramitación administrativa de los procedimientos a que den lugar las actuaciones a que se ha hecho referencia, cuyos trámites se desarrollarán con carácter preferente, atendido el interés público que comporta la ejecución de las referidas actuaciones.

**CUARTA.-** La jurisdicción Contenciosa Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

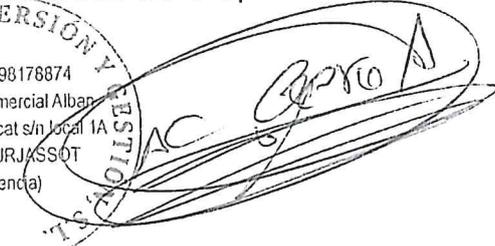
En prueba de conformidad con las anteriores ESTIPULACIONES los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio, expedido por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa


Carmen Martínez Ramírez

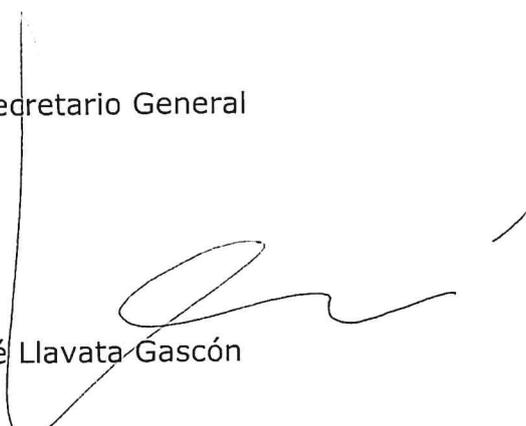
Apoderado de Grupo Colonial


C.I.F. B-98178874  
Parque Comercial Alban  
C/ Pont Trencat s/n Local 1A  
46100 BURJASSÓT  
(Valencia)

Antonio Carlos Conejero Albéndiz

El Secretario General

  
José Llavata Gascón



**ANEXO: CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PROMOCIÓN, CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN QUART DE POBLET CON GRUPO COLONIAL INVERSIÓN Y GESTIÓN, SL.**

A fin de cumplir con la entrada en vigor el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) , el convenio de colaboración del Centro de Empleo y Desarrollo con empresas, se ha actualizado dicho convenio, en los siguientes términos:

En el apartado estipulaciones se añade una CUARTA, en los siguientes términos:

**CUARTA.-** Los datos reflejados en este convenio están recogidos en una base de datos de l Ayuntamiento de Quart de Poblet para facilitar la gestión administrativa, la estadística y la comunicación con todas las partes. No serán utilizados con otro fin. Ambas partes son responsables del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en sus respectivas áreas de tratamiento de datos de carácter personal. La base legal para el tratamiento de las personales implicadas es la relación contractual. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito a la dirección de encabezado.

Y la estipulación CUARTA, se convierte en QUINTA, manteniendo el mismo contenido y quedando de la siguiente forma:

**QUINTA.-** La jurisdicción Contenciosa Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

En prueba de conformidad con las anteriores ESTIPULACIONES los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio, expedido por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que así se recoja en convenio firmado en fecha 5 de Febrero de 2019, añadimos anexo.

Quart de Poblet, 26 de Febrero de 2019.



La Alcaldesa

Carmen Martínez Ramírez

Apoderado de Grupo Colonial

Antonio Carlos Conejero Albéndiz

El Secretario General

Firmado por 22699510M JOSE EDUARDO LLAVATA (R:

José Llavata Gascón





D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**II.- PROPUESTA DE CONVENIO COLABORACIÓN PARA PROMOCIÓN, CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO EMPLEO EN QUART DE POBLET.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la mercantil Grupo Colonial de Inversión y Gestión S.L. de colaboración para la promoción, creación y sostenimiento del empleo en Quart de Poblet.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobarlo y que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA